



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0016886 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE ENERO DE 1999

5882

No. 13192 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 446/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y CANCELACION DE INSCRIPCION, PROMOVIDO POR RUPERTO DE LA O JIMENEZ, EN CONTRA DE JUAN DIAZ DE LA CRUZ VICTORIA DIAZ DE LOS SANTOS, ELIZABETH DE LA O DIAZ LA MENOR ADRIANA DE LA O DIAZ, REPRESENTADA POR SU SEÑORA MADRE VICTORIA DIAZ DE LOS SANTOS, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS.- El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda. -

1/o.- Advirtiéndose de autos que el término concedido al Sustituto del Licenciado CARLOS ALFONSO ROMERO PRIEGO, quien fuera antes titular de la Notaría número Dos de esta Ciudad o a quien a sus derechos corresponda para recoger las copias de la demanda así como para dar contestación a la demanda, ha concluido según consta de los cómputos que anteceden; al efecto y acorde a lo previsto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le tiene por presumiblemente confeso de los hechos de la demanda y por perdido el derecho que dentro del término debió ejercitar y como tampoco señaló domicilio para citas y notificaciones en esta Ciudad, en consecuencia, las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. --

2/o.- Consecuentemente y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 618 del ordenamiento Legal antes invocado, se ordena recibir el presente Juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales y comunes a las partes, debiéndoseles notificar este proveído en la forma prevenida y publicarse además por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del siguiente de la última publicación de los edictos que al efecto se expidan al actor. --

Notifíquese personalmente. Cúmplase. --

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la, C. LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON,

Tercera Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe. ----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día

A PETICION DE PARTE INTERESADA Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO. -

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 13188

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 291/992 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL MULTIBANCO COMERMEX, S.A. SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto a sus autos y escrito se acuerda: --

PRIMERO.- Téngasele por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en Rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. --

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe. --

A).- Inmueble del Lote Número Trece "N" Manzana Siete, Zona Número Uno del Ejido Parrilla del Municipio del Centro de Tabasco, con Superficie de 500 Metros Cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 39.459 Metros con Andador "M"; AL SURESTE 31.538 Metros con Lote Número Trece "O"; AL ESTE 14.066 Metros con Propiedad de un Particular y AL SUROESTE 13,713 Metros con Andador "K" inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha Veintiuno de Julio de Mil Novecientos Noventa en el Número 6639 del Libro de Entradas, quedando afecto el predio Número 83115, folio 165 del Libro Mayor Volumen 323 y que se encuentra a nombre de MARIA DE LOURDEZ GUZMAN y quien otorgó poder al demandado GUADALUPE

GUTIERREZ GUZMAN, según Escritura Número 1458 de fecha Catorce de Diciembre de mil novecientos noventa, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -- --

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -- --

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA CAPITAL, DEL ESTADO DE TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. SAMUEL RAMOS TORRES

No. 13191

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. MANUEL CUPIL MAGAÑA promovió ante este Juzgado en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM RE-INMEMORIAM, radicándose la causa bajo el Exp. 214/998, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiuno de Septiembre de 1998, mismo que copiado a la letra dice: - - -

"AUTO DE INICIO"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda. - -

PRIMERO.- Por presentado MANUEL CUPIL MAGAÑA, con su escrito de cuenta, con el cual da cumplimiento al requerimiento hecho en el punto segundo del proveído de fecha nueve de septiembre del presente año. - -

SEGUNDO.- En consecuencia se da entrada al Juicio en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos de INFORMACION AD-PETPETUAM, RE-INMEMORIAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Kilómetro Uno al Suroeste de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-92.15 Hras, bajo las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 211.26 metros con MANUEL ANTONIO MENDEZ PEREZ, al SUR: 179.15 metros con RAUL RAMON BALLESTER; al ESTE: en tres medidas 27.51, 15.29, y 26.00 metros con CAMINOS VECINALES; y al OESTE: en 43.60 metros con ANTONIO PEREZ LEYVA, actualmente MARIA DEL CARMEN SABUGO GOMEZ. - -

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes MANUEL ANTONIO MENDEZ PEREZ, con domicilio en la calle Gregorio Méndez Ruíz sin número, RAUL RAMON BALLESTER, con domicilio en la calle José María Morelos y Pavón número 156 interior, y a MARIA DEL CARMEN SABUGO GOMEZ, quien tiene su domicilio en la calle Gregorio Méndez número 107 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES días manifiesten los que a sus intereses convenga. - - -

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien correspondía proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado señale

domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a la presente diligencia deberá de comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - - -

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 34 de esta ciudad, de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados JORGE SANCHEZ MAGAÑA, MARIA DEL MILAGRO AVALOS HERNANDEZ, y/o MATILDE GOMEZ RAMON, asimismo nombrando como abogado patrono al primero de los nombrados. - -

SEPTIMO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. - -

OCTAVO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente. - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil, de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. - - -

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos, del día 21 de septiembre de 1998. - - - Conste. - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA PUBLICACION ORDENADA. - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 13221

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 188/996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA C. LIC. ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ EN CONTRA DEL C. ANDRES CARRERA MIRANDA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que el ejecutado no dio contestación a la vista que se le dio mediante el punto segundo del auto de fecha catorce de octubre del año en curso, por lo que en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, ahora bien, téngase como valor del inmueble embargado en el presente asunto el precio pactado en el contrato base de la acción. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el Predio dado en Garantía que a continuación se describe. ----

A).- DEPARTAMENTO NUMERO B 2-6, MODULO "B", EDIFICIO DOS, NIVEL DOS, ESTACIONAMIENTO B2-6, ubicado en el Segundo Piso, del Fraccionamiento Vicente Guerrero, de la Calle Vicente Guerrero, en la Colonia Tamulté de las Barrancas, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, consta de Estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras, patio de servicio integrado a la misma unidad con un área de 64,675 mts. 2. (SESENTA Y CUATRO METROS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS), con derecho a estacionar un vehículo auto-motor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número B2-6, con las siguientes medidas y colindancias del Departamento.- B2-6, AL SUROESTE en cuatro metros quinientos milímetros, con departamento B2-5, dos metros seiscientos milímetros con área común exterior pasillo de escaleras; AL SURESTE, en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros, con área común exterior pasillo de escalera; ocho metros quinientos cincuenta milímetros, con área común exterior; AL NORESTE, en siete metros cuatrocientos milímetros, con Lote propiedad de Jesús López Cerón; AL NOROESTE, en nueve metros quinientos veinticinco milímetros, con área común exterior. Arriba con azotea; Abajo con departamento B2-4. Medidas y colindancias del Estacionamiento B2-6, AL NOROESTE, en dos metros treinta centímetros, con área común;

AL NORESTE, en cuatro metros, con área común; AL SURESTE, en dos metros treinta centímetros con área común; AL SUROESTE, en cuatro metros con el estacionamiento B2-5, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), pactada en la Cláusula Décima Octava del Inciso D del Contrato Base de la Acción Principal, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo. --

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. --

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----
Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13210

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente 263/998, relativo al Juicio de INFORMACION DE DOMINIO promovido en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, por el C. BONIFACIO HERNANDEZ LOPEZ, con fecha diez de Noviembre de 1998, se dictó el siguiente AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra se lee y dice: ----

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda. ----

PRIMERO.- Por presentado BONIFACIO HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito con el cual da cumplimiento al requerimiento hecho en el Punto Segundo del Provelido de fecha treinta de octubre del presente año. ----

SEGUNDO.- En consecuencia se le da entrada al Juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No contencioso de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en el Poblado de Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie actual de 2,731 metros cuadrados, DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias:- al NORTE: 32.50 metros con HILARIO LUCIANO; al SUR: 38.00 metros con VIA PUBLICA, ESTE: 79.00 metros con Srita. TRINIDAD GUILLERMO DE LA O, y al OESTE: 76.00 metros con MARIA GLORIA GUILLERMO DE LA C. y FELIX RAMIREZ PEREZ. --

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fómese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes HILARIO LUCIANO, TRINIDAD GUILLERMO DE LA O y/o TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ, MARIA GLORIA GUILLERMO DE LA CRUZ y FELIX RAMIREZ PEREZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado de Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, manifiesten lo que a sus intereses convenga. --

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. ---

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código

Procesal Civil se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. --

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas del Partido de la Revolución Democrática ubicada en la calle Juárez número 13 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado SILBESTRE ALVAREZ RAMON, a quien otorga Mandato Judicial, así mismo se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para la ratificación de su escrito en donde otorga Mandato Judicial, debiendo identificarse a satisfacción de este Juzgado con credencial que traiga impresa su fotografía. ---

SEPTIMO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la nación y al fundo legal de este Municipio respectivamente. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

La proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA, A HACER VALER SUS DERECHOS. ----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 13206

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION Y CANCELACION DE INSCRIPCION

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 386/98, relativo al ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por ANTONIO ZEPEDA XINGU en contra de NORMA TORRES DE ALCALA, ALFREDO ALCALA HERNANDEZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con fecha nueve de octubre del año en curso, dictó un auto que en lo conducente dice: - - -

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. 1/o.- Se tiene por presentado al Ciudadano ANTONIO ZEPEDA XINGU, demandado en la Vía Ordinaria Civil a los Ciudadanos NORMA TORRES DE ALCALA, ALFREDO ALCALA HERNANDEZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION Y CANCELACION DE INSCRIPCION, reclamándole las prestaciones marcadas con los incisos, se dice, puntos, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, del escrito inicial de demanda, los cuales se tiene por reproducidos como si a la letra se insertasen por economía procesal; respecto del predio ubicado en Boulevard Manuel A. Romero Zurita de este Municipio, de la Ranchería Quintín Arauz, con superficie de 00-07-50 hectáreas, el cual colinda al Norte en 30.00 metros con OSCAR ALAMILLA PEREZ, al Sur en 30.00 metros con Zona Federal de Boulevard Manuel A. Romero Zurita; al Este en 25.00 metros con propiedad de Oscar Alamilla Pérez, al Oeste en 25.00 metros con propiedad de Ofelia Vidales de Antonio; el cual se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 449, del Libro General de Entradas, a folios del 1362 al 1365 del 1. de duplicados, volumen 32; quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,584, folio 107, volumen 44. Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, y 213 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y numerales 877, 879, 933, 836, 937 942, 945, 948, 949, 950 y demás aplicables del Código Civil en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. - -

2/o.- Advirtiéndose de que los demandados NORMA TORRES DE ALCALA Y ALFREDO ALCALA HERNANDEZ, presuntamente resulten ser de domicilio ignorados, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad C. JOSE ANTONIO COLORADO

VIDAL, con fundamento en lo previsto por el numeral 139 fracción II del Código Adjetivo Civil antes invocado, notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndoles saber a los interesados que deberán presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince ni excederá de sesenta días que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del Juzgado. Vencido dicho término comenzará a correr el de NUEVE DIAS para contestar, debiendo señalar domicilio para oír citis y notificaciones en esta ciudad, advertidos de que en caso contrario se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le practicarán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado acorde a lo dispuesto por el artículo 136 párrafo segundo del citado ordenamiento legal. 3/o.- Habida cuenta de que el promovente no señala el domicilio del codemandado Registrador Público de la Propiedad, a efecto de ordenar su emplazamiento, prevéngasele para que dentro del término de tres días a partir del siguiente de la notificación, señale con precisión dicho domicilio. - -

4/o.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO. - -

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

No. 13190

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO
AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento al público en general que en el expediente civil número 134/998, relativo a PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por HERMENEGILDO MARTINEZ MENDEZ, con fecha siete de diciembre del año de mil novecientos noventa y año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS:- Por presentado HERMENEGILDO MARTINEZ MENDEZ con su escrito de cuenta recibido en veintiséis de noviembre del presente año, por medio del cual exhibe una constancia negativa expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, seis recibos de pago de impuesto predial a nombre de MARTINEZ MENDEZ HERMENEGIL, siete recibos de pago de impuesto predial rústico, y el original de un plano a nombre de HERMENEGILDO MARTINEZ MENDEZ con las que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Tapijulapa, del Municipio de Tacotalpa Tabasco con superficie de 8-00-00 Has. (OCHO HECTAREAS, CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes:- AL NORESTE, EN 283.00 METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA PAULA WITT TORRES; AL SUROESTE, EN 283.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL LIC. RAYMUNDO CANO BRINDIS; AL SURESTE, EN 283.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR HERBELIN GUZMAN; Y AL NOROESTE, EN 283.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LEOPOLDO MONROY VAZQUEZ Y TERRENOS DEL EJIDO CERRO BLANCO.---

En consecuencia, teniéndose acreditada la personalidad del promovente y por legitimado para comparecer a juicio, en base a la documental consultable a foja cuatro de la demanda y con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 949, 1308 al 1318, 1320 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 204, 205, 206, 211, 755, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la Vía no contenciosa; en consecuencia, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, fórmese expediente bajo el número que le corresponde y otórguesele al Ministerio Público Adscrito, la intervención que le corresponde. ---

Gírese atento exhorto al Juez Mixto de Jalapa, Tabasco para que en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil en Vigor, y haga del conocimiento al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ese

lugar, que en este Juzgado el ciudadano HERMENEGILDO MARTINEZ MENDEZ, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, para que manifieste lo que a sus derechos mejor convenga, anexándole copia de la promoción exhibida por éste. ---

Expidase los avisos correspondientes para que sean colocados por conducto del Actuario Judicial Adscrito, en la Delegación Municipal de la Ranchería Santa Rosa primera sección de este Municipio, lugar donde se ubica el predio, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público Investigador y Adscrito, al comercio en general de esta Ciudad. ---

Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, entre los cuales se encuentran "Presente", "Tabasco Hoy", "Avance" y el "Sureste", por tres veces consecutivas de tres en tres días. ---

Notifíquese a los colindantes PAULA WITT TORRES; LICENCIADO RAYMUNDO CANO BRINDIS, HERBELIN GUZMAN, LEOPOLDO MONROY VAZQUEZ y a la persona que represente a los Terrenos del Ejido Cerro Blanco, con domicilio en la ubicación del inmueble, para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga. ---

Se tienen por admitidas las documentales y testimonio ofrecido por el promovente y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes. ---

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE. ---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA URANIA CONCEPCION ARIAS GONZALEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PATRICIA BEZARES BETANZOS QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE TREINTA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PATRICIA BEZARES BETANZOS.

No. 13193

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

EL C. JOSE DEL CARMEN FRIAS ROMAN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA S/N. DE LA COLONIA PUNTA BRAVA, DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 179.07 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 6.50 MTS CON RESTRICCIÓN DEL PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA.
AL SUR: 6.50 MTS CON ZONA FEDERAL RIO MEZCALAPA
AL ESTE: 27.00 MTS CON ESTRELLA VADILLO VASCONCELOS
AL OESTE: 28.00 MTS CON GILBERTO FRIAS ALEJANDRO

SE HACÉ DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 04 DE ENERO DE 1999.



ENTAMENTE
EFFECTIVO. NO REELECCION"
PRESIDENTA MUNICIPAL
Georgina Trujillo Zentella

PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC: IRBING OROZCO JUAREZ

L'IOJ/ L'MEGM/LMG.

DENUNCIA DE TERRENO

No. 13196

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EL C. GILBERTO FRIAS ALEJANDRO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA S/N. DE LA COLONIA PUNTA BRAVA DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTE A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 120.34 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 4.23 MTS CON RESTRICION DEL PERIFERICO CARLOS PELLICER C.

AL SUR : 4.23 MTS CON LA ZONA FEDERAL DEL RIO MEZCALAPA
AL ESTE :28.10 MTS CON JOSE DEL CARMEN FRIAS RAMON
AL OESTE:28.10 MTS CON MAURICIO FRIAS ALEJANDRO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL, Y EN ALGUN DIARO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 04 DE ENERO DE 1999



EMENTAMENTE
"EFECTIVO NO REELECCION"
PRESIDENTA MUNICIPAL

GEOGINA TRUJILLO ZENTELLA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
LIC. IRBING OROZCO JUAREZ

L'GTZ/L'IOJ/L'MEAM/rvr.

No. 13194

DENUNCIA DE TERRENO

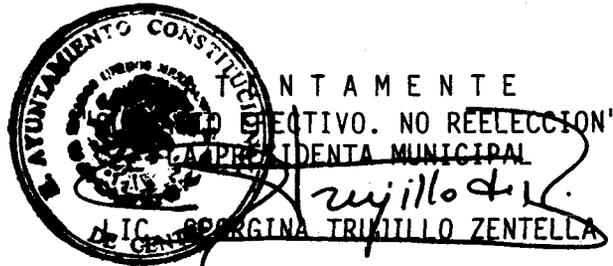
**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

EL C. JOSE DEL CARMEN FRIAS ALEJANDRO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA, S/N. DE LA COLONIA PUNTA BRAVA, DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 93.88 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 4.24 MTS CON RESTRICCIÓN DEL PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA.
AL SUR: 2.04 MTS CON ZONA FEDERAL DEL RIO MEZCALAPA.
AL ESTE: 29.60 MTS CON MAURICIO FRIAS ALEJANDRO
AL OESTE: 30.00 MTS CON JOEL GARCIA SANCHEZ

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 04 DE ENERO DE 1999.



NTAMENTE
ELECTIVO. NO REELECCION"
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ESPERANZA TRUJILLO ZENTELLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. IRBING OROZCO JUAREZ

L'IOJ/ L' MEGM/LMG.

No. 13195

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

EL C. MAURICIO FRIAS ALEJANDRO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA S/N. DE LA COLONIA PUNTA BRAVA DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 123.52 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 4.23 MTS CON RESTRICCIÓN DEL PERIFERICO CARLOS PELLICER C.
- AL SUR: 4.23 MTS CON LA ZONA FEDERAL DEL RIO MEZCALAPA
- AL ESTE: 28.80 MTS CON GILBERTO FRIAS ALEJANDRO
- AL OESTE: 29.60 MTS CON JOSE DEL CARMEN FRIAS ALEJANDRO

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL, Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO - REALIZADO POR EL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO



VILLAHERMOSA, TABASCO A 04 DE ENERO DE 1999

SECRETARIAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
RESIDENTIA MUNICIPAL
LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA.

~~PRESIDENCIA MUNICIPAL~~

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. IRBING OROZCO JUAREZ

L'GTZ/L'IOJ/L'MEGM/cvr.

No. 13207

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 422/98, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ PEREZ con fecha cinco de Noviembre del año en curso, se dictó un auto de inicio que en lo conducente dice: - - -

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- 1/o.- Se tiene por recibido el escrito de la C. MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ PEREZ, con sus anexos consistentes en constancias expedidas por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de esta Ciudad y por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; copias certificadas de la Escritura Pública número 2,594, pasada ante la fe del Notario Número Uno de esta Ciudad, Licenciado JORGE PONS Y CARRILLO: un plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería las Flores segunda sección de este Municipio propiedad de la C. MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ PEREZ, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Las Flores segunda sección de este Municipio, constante de una superficie de 1-05-28-50 M. con DORA ROMERO MARQUEZ, AL SUR; 20.00 M., con DORA ROMERO MARQUEZ, 19.50 M., con camino vecinal; 10.00 M., con MANUEL ROMERO QUINTANA; 139.00 M., con NOHEMI ARIAS CHABLE, AL ESTE; 34.00 M. con HECTOR ARJONA ARIAS; 42.60 M., con MANUEL ROMERO QUINTANA; AL OESTE: 55.90 M., con DORA ROMERO MARQUEZ; 43.80 M., con DORA ROMERO MARQUEZ, 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos ambos ordenamientos con Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete. 4/o.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene. De conformidad con el artículo 755

fracciones I, II, y III, del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance, y el Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los ciudadanos SEBASTIAN GERONIMO ARIAS, BASTOLO PEREZ DE LA CRUZ Y CANDELARIO PALMA DOMINGUEZ.- 5/o.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por la interesada. 6/o.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación los oiga y reciba el Ciudadano RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO. - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 13197

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 754/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, endosatario en procuración de la Ciudadana RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ, en contra de los Ciudadanos ROSY PEREZ HERNANDEZ O ROCIO PEREZ HERNANDEZ Y GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ o GUADALUPE REYES HERNANDEZ, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ---

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ en su carácter de Endosatario en Procuración de la señora RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, aplicable al momento de la celebración del crédito, 543, 544, 549, 561 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la citada ley vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primer ordenamiento Legal invocado. Sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien inmueble propiedad de las Ciudadanas ROSY PEREZ HERNANDEZ o ROCIO PEREZ HERNANDEZ Y GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ o GUADALUPE REYES HERNANDEZ, que a continuación se describe: PREDIO URBANO, lote número 8 de la manzana 7, Zona 1, de la Colonia La Manga, de esta Ciudad, constante de una superficie de 121.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 6.90 metros con lote número 7, Al Sur 7.73 metros con Calle número 10; Al Este 16.60 metros con lote número 7; Al Oeste 16.60 metros con lote número 9; inscrito bajo el número 4,178 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 64,250 a folios 100 del Libro Mayor Volumen 251. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$140,150.00 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, 00/100

MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de cuyo valor comercial con rebaja del veinte por ciento de dicho valor, siendo la cantidad de \$74,746.66 (SETENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada, ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON.

No. 13201

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que en el Incidente de EJECUCION DE SENTENCIA deducido del expediente principal 187/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, Endosatario en Procuración de ISIDRO FRIAS GARCIA, y en contra de JUAN ANTONIO DE LA O REYES, AGUEDA FRIAS CERINO y MARTIN MAGAÑA MAGAÑA, con fecha 25 de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra se lee y dice: --

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA: ---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, con su escrito de cuenta por exhibiendo el certificado de Libertad de Gravamen actualizado del predio embargado en los presentes autos y tomando en cuenta que no existen acreedores reembargantes se ordena agregar a los presentes autos para que, surta sus efectos legales procedentes. --

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el promovente y toda vez que se encuentra pendiente de acordar lo peticionado en su escrito de fecha once de Noviembre del presente año, mismo que se encuentra agregado a los presentes autos, en este acto se provee al respecto: Tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el Perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados JUAN ANTONIO DE LA O REYES, AGUEDA FRIAS CERINO Y MARTIN MAGAÑA MAGAÑA, resultan concordantes, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar. --

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicado en este Juicio, en concordancia con los numerales 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de la Materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en los presentes autos, consistente en un Predio Sub-urbano, ubicado en la Carretera Nacajuca- Jalpa hoy Calle José María Morelos y Pavón de esta ciudad, constante de una superficie de 381.00 metros cuadrados, localizado al Norte en 25.80 metros, con DOMINGO MAGAÑA; AL SUR, 26.80 metros, con RENE MAGAÑA JIMENEZ; AL ESTE, 16.68 metros, con CARRETERA NACAJUCA-JALPA; y AL OESTE, 9.60 metros, con ZONA FEDERAL, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de l Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 246 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio número 307, a folios 57 del Libro Mayor Volumen 2

de esta ciudad, a nombre de MARTIN MAGAÑA MAGAÑA, al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de \$144,196.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto señalado. ---

CUARTO.- Por lo anterior se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, para que se lleve a efecto el remate en Primera Almoneda del bien inmueble descrito con anterioridad y en virtud de que en el presente asunto se remata un bien raíz publíquese este proveído por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, convocándose postores para que un día antes a la fecha señalada manifiesten si desean intervenir en la presente diligencia, a quienes se les hace saber que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente ante el Departamento de Designaciones y Pagos de este Juzgado una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, con quien actúa, que certifica y da fe. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. CONVOCANDO A LOS POSTORES PARA QUE UN DIA ANTES A LA FECHA SEÑALADA, MANIFIESTEN SI DESEAN INTERVENIR EN DICHA DILIGENCIA. --

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 13202

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que los CC. AGUSTIN ISIDRO GERONIMO y HERMINIA HERNANDEZ LOPEZ, promovieron ante este Juzgado en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el Exp. 289/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha tres de Diciembre de 1998, mismo que copiado a la letra dice: ---

... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda. --

PRIMERO.- Por presentados los CC. AGUSTIN ISIDRO GERONIMO y HERMINIA HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, mediante los cuales vienen a promover en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Principal sin nombre del poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 424.00 M2 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE: en veintiséis metros, diez centímetros, con BARTOLA CEFERINO HERNANDEZ; al SUR: dieciséis metros, ochenta centímetros, con ENRIQUE ISIDRO y ocho metros treinta centímetros, con CALLE SIN NOMBRE; al ESTE: en treinta y tres metros, sesenta y cinco centímetros, con NICOLAS HERNANDEZ DE LA CRUZ; y al OESTE: en tres medidas: trece metros, con DELIA ISIDRO HERNANDEZ, once metros cincuenta centímetros con ENRIQUE ISIDRO GERONIMO y ocho metros veinte centímetros, con CALLE SIN NOMBRE. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes BARTOLA CEFERINO HERNANDEZ, ENRIQUE ISIDRO GERONIMO, NICOLAS HERNANDEZ DE LA CRUZ y DELIA ISIDRO HERNANDEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado de Mazateupa, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. ---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y ---

notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. --

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada a hacer valer sus derechos. --

QUINTO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha número 106 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a los CC. Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, MARIA DEL CARMEN LOPEZ JIMENEZ, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados. --

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Urbano en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. ----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. ---

C. SRIO. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MTNEZ.

No. 13198

DIVORCIO NECESARIO

C. JORGE IZAGUIRRE CASTILLO
EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 991/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MARIA BETY CUPIL RODRIGUEZ, EN CONTRA DE JORGE IZAGUIRRE CASTILLO, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO:- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: ---

PRIMERO:- POR PRESENTADO LA CIUDADANA MARIA BETY CUPIL RODRIGUEZ CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, CONSISTENTES EN:- A).- UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO B).- UN ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADA ENTRE LOS CC. JORGE IZAGUIRRE CASTILLO Y MARIA BETY CUPIL RODRIGUEZ; C).- DOS ACTAS DE NACIMIENTO A NOMBRE DE DAVID Y BERENICE DE APELLIDOS IZAGUIRRE CUPIL D).- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PROPIEDAD A NOMBRE DE JORGE IZAGUIRRE CASTILLO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DE EL CIUDADANO JORGE IZAGUIRRE CASTILLO. --

SEGUNDO:- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCION IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28, FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE, DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. --

TERCERO:- DEDUCIÉNDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II, PROCÉDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE JORGE IZAGUIRRE CASTILLO SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR

EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CÓRRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A JUICIO AL DEMANDADO HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE DECLARARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBILO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES. ---

CUARTO:- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR, CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO MARCADO CON EL NUMERO CIENTO CUATRO DE LA CALLE HIDALGO (CENTRO) DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA TOMAR APUNTES Y RECIBIR DOCUMENTOS A LOS ESTUDIANTES EN DERECHO RIGOBERTO AGUILAR PRIEGO Y ALFONSO NEGRETE LOBATO; ASI COMO A LOS LICENCIADOS EN DERECHO FRANKLIN CORDERO PEREZ Y RAMIRO RIGOBERTO AGUILAR TORRES, A QUIENES LE OTORGA MANDATO JUDICIAL POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2892 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, SE LE SEÑALA CUALQUIER DIA Y HORA HABIL PREVIA CITA EN LA SECRETARIA PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A RATIFICAR DICHO MANDATO, HACIENDOLE SABER QUE EN SU OPORTUNIDAD A LOS CITADOS PROFESIONISTAS DEBERAN EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO SE DICE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO

No. 13204

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 19/998 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana JOSEFINA DEL CARMEN CASTILLO VILLARES, con fecha trece de enero del año de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice: ----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO. A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO. ----

Visto lo de cuenta, se acuerda: ---

Por presentado la ciudadana JOSEFINA DEL CARMEN CASTILLO VILLARES, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en una constancia expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una certificación expedida por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial, una constancia de derecho de posesión, un recibo de pago de impuesto predial, un plano original, un contrato de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado número 63633, dos facturas originales y una escritura original número 12823 y copias simples que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con respecto de una fracción del predio urbano ubicado en la calle Libertad sin número, actualmente 603, de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 128.34 metros cuadrados. ----

Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado dese la intervención que en derecho le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como a los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código de Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, así como expidanse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibida las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta. ----

Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas y para mayor seguridad jurídica y para mayor proveer en derecho,

gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de este pedimento, forma parte del fondo legal o en su caso informe lo conducente, y para ello adjuntándose a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio. ---

Señala el promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones la casa marcada con el número 224 de la calle C. Sandino de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a la licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ. --
Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe. --

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

Visto lo de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Téngase a la promovente JOSEFINA DEL CARMEN CASTILLO VILLARES, aclarando mediante su escrito de cuenta, que los colindantes actuales del predio objeto de estas diligencias son: Al Norte 18.42 metros antes con propiedad de PEDRO FERNANDO QUIROZ CRUZ, actualmente con propiedad de VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ. Al Sur 18.26 metros con RENE GONZALEZ PALACIOS, actualmente con EMILIANO FRIAS COLLADO. --
SEGUNDO.- En consecuencia, túrnese de nueva cuenta los presentes autos a la acturia de adscripción para que dé el debido cumplimiento al auto de fecha trece de enero del presente año. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial el Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS que certifica y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 13219

DIVORCIO NECESARIO

C. AMELIA GUILLERMINA GONZALEZ ALVAREZ
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 548/998, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JORGE TIQUET VICENTE, CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE: ----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -- VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO JORGE TIQUET VICENTE, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS JORGE TIQUET VICENTE Y AMELIA GUILLERMINA GONZALEZ ALVAREZ, DOS ACTAS DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MIRNA DEL ROCIO TIQUET GONZALEZ Y GREGORIO TIQUET GONZALEZ, UNA SOLICITUD DE CONSTANCIAS, UNA CARTA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE MISMO MUNICIPIO, DOS CONSTANCIAS EXPEDIDA S' POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL POBLADO VILLA ESTACION CHONTALPA, ASI COMO UN SOBRE CERRADO, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, A AMELIA GUILLERMINA GONZALEZ ALVAREZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN EL INCISO A), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 417, 418, 419, 423, 452 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD.----

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA AMELIA GUILLERMINA GONZALEZ ALVAREZ, POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUATIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLAS DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS, EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. --

TERCERO.- ASIMISMO, SE TIENE AL ACTOR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE JUAREZ NUMERO 126 ALTOS EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS AL C. JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ. -- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LUCIA DEL CARMEN VERA BRITO, QUE CERTIFICA Y DA FE. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LUCIA DEL CARMEN VERA BRITO. 1-2-3

No. 13211

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2720/93 Bis, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, seguido actualmente por el LICENCIADO RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, en contra de ANTONIO REYES SANARAO Y OTROS con fecha veinte de octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Por presentado el licenciado RUBEN JESUS PRIEGO LLANES con su ocurso de referencia, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito nombrado por la parte actora. - - - -

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, y como lo pide el apoderado legal de BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio aplicable al caso concreto, y 543, 544 y 545 de la Ley Adjetiva Civil del Estado, anterior a la reformada y supletoria de la Legislación Mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: - - - -

A) PREDIO RUSTICO a nombre de María Ramírez Morales, ubicado en la Ranchería Mixteca Primera Sección de Frontera, Tabasco, con una superficie de 2-57-13 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Popalera Nacional; Al Sur con Río Chilapa; Al Este con Alfonso Ramírez Morales; y Al Oeste con Donaciano Sánchez, amparado con la escritura privada de compraventa fechada el catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 100 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 10075 folio 158 del Libro Mayor volumen 38, al cual le fue fijado un valor comercial de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. - -

B) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a nombre de Antonio Reyes Sanarao, con una superficie de 2-79-30 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 110.00 metros con Popalera Nacional; Al Sur 120.00 metros con Zona Federal del Río Chilapa; Al Este en 283.00 metros con Antonio Reyes Sanarao; Al Oeste 224.41 metros con propiedad de Ignacio Ramírez Morales, amparado con la escritura pública número 2658, volumen LVIII de tres de abril de mil novecientos ochenta y siete, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 407 del Libro General de entradas a folios del 1284 al 1285 del Libro de duplicados, volumen 47, quedando afectado por dicho contrato el predio 10071 a folio 154 del Libro Mayor volumen 38 al que le fue fijado un valor comercial de \$7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. - - -

C) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a favor de ANTONIO REYES SANARAO con una superficie de 2-34-96 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 71.25 metros con Nacionales; Al Sur en tres líneas quebradas 28.60 metros, 29.00 metros y 36.90 metros con escuela y Zona Federal del Río Chilapa; Al Este en 244.50 metros con Antonia Reyes S.; Al Oeste en 263.00 metros con José Ramírez Morales, amparado con la escritura pública número 1482 volumen XXII del tres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 104 del Libro General de Entradas a folios 330 al 333 del Libro de Duplicados volumen 46, quedando afectado por dicho contrato el predio 12252 a folio 89 del Libro Mayor volumen 47, al cual le fue fijado un valor comercial de \$48,500.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es sólo para postores. - -

D) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a favor de Antonio Reyes Sanarao con una superficie de 2-57-13 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Popalera Nacional; Al Sur con Río Chilapa, Al Este con Donaciano Sánchez; Al Oeste con José Ramírez Morales, amparado con la escritura pública 1846 volumen XXX del cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 359 del Libro General de entradas a folio 949 al 951 del Libro de duplicados volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio 10074 al folio 157 del Libro Mayor volumen 38, al cual le fue fijado un valor comercial de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. Se hace del conocimiento de los interesados, que en el presente bien inmueble sólo se embargó la NUDA PROPIEDAD perteneciente a Antonio Reyes Sanarao, quedando reservados los derechos de USUFRUCTO VITALICIO de Gilberto Reyes Feria. - - -

E).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a favor de Felipa Ramírez Morales, con una superficie de 2-57-13 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con terrenos nacionales; Al Sur con Zona Federal del Río Chilapa; Al Este con Ignacio Ramírez Morales; Al Oeste con Alfonso Ramírez Morales, amparado con la escritura privada de compraventa del 14 de marzo de

1978, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 95 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio 10070 folio 153 del Libro Mayor volumen 38 al cual le fue fijado un valor comercial de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. - - -

F) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a favor de Marcelina Hernández Pérez, con una superficie de 7-50-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste con Anselmo Jiménez; Al Sur con David Hernández Pérez, Al Este con Zona Federal del Río Chilapa; y Al Oeste con Popalería Nacional, amparado por la escritura pública número 4825 volumen CXV de fecha 5 de agosto de 1988, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 637 del Libro General de entradas a folios 1956 al 1958 del Libro de duplicados volumen 48, al cual le fue fijado un valor comercial de \$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. - - -

G) Los Derechos de Posesión que pudieran corresponderle a DAVID HERNANDEZ PEREZ sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, con una superficie de 7-50-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Marcelina Hernández Pérez; Al Sureste con Salomón Cruz Dionisio; Al Este con Zona Federal del Río Chilapa, y Al Oeste con Popalería Nacional, amparado bajo la escritura pública número 4824 de fecha cinco de agosto de 1988, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 638 del Libro General de entradas a folios del 1959 al 1961 Libro de duplicados volumen 48, al cual le fue fijado un valor comercial de \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del bien respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. - - -

H) Los derechos de posesión que pudieren corresponder a IGNACIO MORALES RAMIREZ sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Mixteca Primera Sección de Frontera, Tabasco, con una superficie de 2-57-23 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Popalería Nacional, Al Sur con el Río Chilapa; Al Este con José Ramírez Morales; Al Oeste con Felipa Ramírez Morales, amparado con la escritura privada de compraventa de 14 de marzo de 1978, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 97 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio 10072 folio 155 del Libro Mayor volumen 38, al cual le fue fijado un valor comercial de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado sito en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, frente al Recreativo de dicha colonia, una cantidad equivalente al

(10%) diez por ciento de la que sirva de base para el remate del inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a esta diligencia. - - -

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta entidad federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo el día DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las NUEVE HORAS en punto. - -

QUINTO.- Toda vez que los bienes inmuebles a rematar se encuentran ubicados en el Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, de conformidad con el numeral 1071 de la Ley Mercantil, gírese atento exhorto al Juez competente de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, mande a fijar los avisos pertinentes en los lugares públicos más concurridos de dicha localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 549 de la Ley Adjetiva Civil supletoria de la Mercantil y anterior a la reformada, convocando postores y haciéndoles del conocimiento que la subasta tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora indicadas en el punto que antecede. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -
Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - -

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. A fin de que se lleve a efecto el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinte de octubre del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE: - - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 13213

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 832/91 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO RAMON ACOSTA Y OTROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO S. N. C., EN CONTRA DE ELISEO JIMENEZ CRUZ Y ALFONSO JIMENEZ CRUZ EN EL CUAL SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. --

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado por la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, por ser el más idóneo en razón de que acompañó al mismo las correspondientes tomas fotográficas de los bienes inmuebles. ---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: ----

A).- PREDIO RUSTICO INNOMINADO, ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero, Centla Tabasco, Constante de una Superficie de 8-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 138.00 M. con Casimiro Hernández; AL SUR: 148.00 M. con José de la Cruz Ramírez; AL ESTE: 560.00 M. CON Antenogenes García de la Fuente y José Arias; AL OESTE: 560.00 M. con Lucio Ramírez, al cual se le fijó un valor comercial de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. --

B).- PREDIO RUSTICO INNOMINADO, ubicado en el Poblado Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco, Constante de una Superficie de 04-94-38 Has., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 106.05 M. con Terrenos de Hidalgo (Hoy Cuauhtemoc); AL SUR: 107.00 M. con Camino Vecinal, Desiderio Sánchez, hoy Francisco Hernández; AL ESTE: 434.04 M. con Víctor Hugo Jiménez Sánchez; AL OESTE: 444.65 M. con Casimiro Hernández Cordova, al cual se le fijó un valor comercial de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. --

C).- PREDIO RUSTICO INNOMINADO, ubicado a 500 M. de Cuauhtemoc, Centla Tabasco, Carretera Cuauhtemoc-Vicente Guerrero, Constante de una Superficie de 05-64-81 Has., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: con Severino Cordova; AL SUR: con Carretera al Poblado Vicente Guerrero; AL ESTE: con Alfonso Jiménez Cruz; AL OESTE: con Fernando Galmiche, al cual se le fijó un valor comercial de \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

QUINTO.- En virtud que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Frontera Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará. --

SEXTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --
Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN VILLAHERMOSA TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. ---

C. SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LAURA DEL C. OSORIO MONTEJO

No. 13220

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 781/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ EN CONTRA DE MARTHA ELENA VALENZUELA RAMON Y LUCIANA JAIMES GALEANA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto a sus autos y escritos se acuerdan: ---

PRIMERO.- Se tiene a la demandada MARTHA ELENA VALENZUELA RAMON objetando dentro del término legal los avalúos emitidos por el perito designado en su rebeldía, señalando que dichos avalúos están por debajo del precio real del mercado, tomando en cuenta la inflación y la plusvalía que han ganado los bienes inmuebles en estos días, objeción que resulta improcedente en razón de que en primer lugar los avalúos tanto del actor como el designado de su parte resultan concordantes, además de que este último señala los elementos, causas y condiciones por las cuales llegó al valor real que le otorgó a los bienes inmuebles embargados a mas de que como lo hace notar la propia demandada, por la inflación que vive el país y en especial nuestro Estado, resulta obvio que la población tiende a satisfacer sus necesidades primordiales y las viviendas pasan a un segundo plano por lo tanto ante la liquidez tienden a disminuir el precio de los predios. Razones por las cuales se declaran aprobados los avalúos emitidos por los Peritos de las partes para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Asimismo téngase a la demandada señalando como nuevo domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle José María Pino Suarez Número 216, mesanina, Colonia Centro, revocando el domicilio anterior. --

TERCERO.- Por otra parte como lo solicita el Apoderado Legal de la Institución Bancaria actora y de conformidad con los numerales 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: --

A).- EL PREDIO A NOMBRE DE LA C. MARTHA ELENA VALENZUELA RAMON, PREDIO URBANO Y LA CONSTRUCCION ENCLAVADA EN EL MISMO, IDENTIFICADO COMO LOTE 38, UBICADO EN LA CALLE NARDOS, MANZANA DOS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADA VILLA LAS FLORES, CIUDAD INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 61.63 LOCALIZADO: A L NORTE en 5.76 con Calle Nardos; AL SUR en 5.76 con Lote Uno; AL ORIENTE en 10.70 con lote 37; AL PONIENTE en 10.70 con Calle Gardenias, la Construcción Consta de una Superficie de 36.68 Cuadrados y Distribuida de la Siguiete Manera; Jardín, Patio de Servicio, Sala Comedor, Una Recamara, Una Alcoba, un Baño y Cocina, dicho predio se encuentra amparado por la Escritura Pública de fecha 30 de Agosto de 1982, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco con fecha 14 de Marzo de 1983, bajo el número 1275 del Libro General de Entradas a Folios del 5,893 al 5, 902 del Libro de Duplicados Volumen 107, quedando afectado por dichos actos y contratos el Predio Número 52,333, Folio 183 del Libro Mayor Volumen 204, al cual se le fijó un valor comercial de \$90,500.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

B).- EN LO QUE RESPECTA A LA C. LUCIANA JAIMES GALEANA, EL DEPARTAMENTO NUMERO DOS, DEL EDIFICIO III TERCERO

TENOSIQUE, UBICADO EN LAS CALLES INDEPENDENCIA Y MENDEZ DE LA COLONIA TAMULTE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 80.68, EL CUAL CONSTA DE: ESTACIONAMIENTO SE DICE ESTANCIA COMEDOR, COCINA, PASILLO, BAÑO, TRES RECAMARAS, MUEBLES DE BAÑO, PUERTAS DE TABLACEL CON CERRADURAS, FREGADERO, CALENTADOR DE AGUA, INSTALACION DE GAS, PISO DE MOSAICO Y EL TECHO SIRVE DE PISO AL DEPARTAMENTO, CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 26 CON UNA SUPERFICIE DE 12.50 LOCALIZADO: AL NORTE con la Banqueta de la Unidad; AL SUR la Calle Gregorio Méndez; AL ESTE con Estacionamiento Número 27 y AL OESTE con Estacionamiento Número 25, inscrito bajo el Número 5090 del Libro General de Entradas, a Folios del 22,336 al 22,348 del Libro de Duplicados Volumen 107, quedando afectado por dicho Contrato el Folio 42 del Libro Mayor volumen 1 de Condominio No. 0233520, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$125,200.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. --

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos SAMUEL RAMOS TORRES, que autoriza y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

EL C. SECRETARIO JUDICIAL

LIC. SAMUEL RAMOS TORRES

No. 13214

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 01/997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. en contra de IRMA RUIZ PREVE o PREVE VIUDA DE REYNA o IRMA RUIVE PREVE VIUDA DE REYNA y JUAN GARCIA BRINDIS, con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice: - JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto y a sus autos el escrito con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado Legal de la Institución actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir los Certificados de Gravámenes actualizados de los bienes inmuebles embargados en la presente causa, de los que se observa que no existen otros acreedores reembargantes además de los que obran en los certificados anteriores a estos, por lo que agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. - -

SEGUNDO.- Toda vez que los avalúos rendidos en autos por los peritos de las partes y acreedor reembargante respectivamente discordaron entre sí, y habiéndose designado por esta autoridad un perito tercero en discordia, se aprueban los dictámenes rendidos por este, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

TERCERO.- Como lo solicita el mencionado promovente, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: - - -

a).- Predio Rústico denominado "EL LIMON" propiedad de la demandada IRMA RUIZ PREVE o IRMA RUIZ PREVE VIUDA DE REYNA y JUAN GARCIA BRINDIS ubicado en la Ranchería Chicoacán de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 36-00-00 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad de Margarito Montiel y Luis Garduza, al Sur, con Trinidad Cruz, al Este, con propiedad de Florentino Cruz y Margarito Montiel y al Oeste, con Rafael Rabelo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, con fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 492 del Libro General de Entradas a folios 526 al 529 del Libro Mayor Volumen 45, quedando afectado el predio número 10,287 a folios 206 del Libro Mayor Volumen 37. Servirá de base para el remate del predio en mención, la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), valor comercial asignado al mismo por el perito tercero en discordia, y será postura legal, la que cubra cuando menos el monto de la suma antes referida. - -

b).- Predio Rústico propiedad de la demandada IRMA RUIZ PREVE o IRMA RUIZ PREVE VIUDA DE REYNA y el señor JUAN GARCIA BRINDIS, formado por el lote número Cuarenta y Cuatro de la Colonia Agrícola Gilberto Flores Muñoz, ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 37-50-00 hectáreas, localizado dentro de las colindancias siguientes: Al Norte, con los lotes números 27, 28 y 29, al Sur, con Terrenos Nacionales, al Este, con Terrenos Nacionales y al Oeste, con lote número cuarenta y cinco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos

ochenta y tres, bajo el número 1956 del Libro General de Entradas a folios del 4718 al 4722 del Libro de Duplicados Volumen 411, afectando el Predio número 13,703 a folio 125 del Libro Mayor volumen 51. Servirá de base para su remate, la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), valor comercial asignado al mismo por el perito tercero en discordia, y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad. - -

c).- Predio Rústico propiedad del demandado JUAN GARCIA BRINDIS, formado por el lote número Trece de la Colonia Agrícola "Francisco Sarabia", ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 27-66-63 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 882.00 metros con Terreno de la Colonia Agrícola Gilberto Flores Muñoz, Al Sur, en 140.00 metros con lote 14, propiedad de Juan Antonio Cuevas, al Este, en 110.00 metros con lote Catorce y al Oeste en 500.00 metros con Terrenos de la Colonia Agrícola Gilberto Flores Muñoz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 1,020 del Libro General de Entradas a folios 1894 al 1897 del Libro de Duplicados Volumen 45, afectando el predio número 15,476 a folio 150 del Libro Mayor volumen 58. Servirá de base para el remate del predio en cuestión, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); valor comercial asignado al mismo por el perito tercero en discordia, y será postura legal, la que cubra cuando menos el monto de la presente cantidad. - -

CUARTO.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad como de Huimanguillo, Tabasco, a efecto de convocar postores, quedando entendido que dicha subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate de los bienes. - -

QUINTO.- Toda vez que los bienes inmuebles antes descritos se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor anterior a las reformas, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de HUIMANGUILLO, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los respectivos avisos de la presente subasta, en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, en convocación de postores y hecho que sea, devolverlo a la mayor brevedad posible. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - -

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 13218

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 69/998, relativo A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía especial no contenciosa, promovidas por el licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, se dictó un auto de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho, que textualmente dice: - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. FEBRERO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda: - - -

Primero.- Se tiene por recibido el Oficio de cuenta que remite la Presidenta de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al que adjunta copia certificada de la resolución dictada en Segunda Instancia, en el recurso de queja número 11/998, interpuesto por el licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, en contra de este Juzgado, de las que se desprende que se declaró procedente el recurso interpuesto por el quejoso y se insta a esta Juzgadora para que provea respecto a la admisión de la demanda interpuesta; en consecuencia: - - -

Segundo.- Se tiene por presentado al licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, con su escrito de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete y anexos que acompaña, consistentes en un convenio privado de compra-venta de posesión, un plano, dos contratos de comodato, un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia expedida por el Receptor de Rentas de esta localidad y una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta ciudad, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante el procedimiento judicial no contencioso, tendientes a acreditar que ha poseído el bien inmueble consistente en un predio urbano con construcción, ubicado en la calle 18 de marzo número 16 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta Ciudad con superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.00 metros con Oscari de la Cruz Morales, al Sur 10.00 metros con la calle 18 de Marzo, al Este 30.00 metros con Andrés Jiménez Landero, ahora con Gonzalo Ruiz Hernández y al Oeste 30.00 metros con la calle María del Rosario Eskildsen. - -

Tercero.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 889, 890, 901, 936, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 28, fracción III, 710, 711, 712, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como la intervención que le corresponde Al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- Dése publicidad a la solicitud del promovente Licenciado ANGEL GABRIEL

MARTINEZ GARCIA, mediante la publicación de este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, tales como "Novedades", "Tabasco Hoy", "Presente", "El Sureste", ó "Avance", a elección del actor, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Localidad y en la Delegación Municipal de la Colonia en que se ubica el predio motivo de este asunto. Asimismo, dése vista con dicha solicitud al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a sus derechos corresponda y gírese oficio al C. Presidente Municipal de esta localidad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de tres días informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias forma parte del fundo legal de esta Municipalidad. Hecho lo anterior, recíbese la información testimonial de los señores MARCOS ANTONIO SOBERANO MIRANDA, JOSE LUIS HIDALGO BROCA, MOISES SANCHEZ JIMENEZ Y ALBERTO ESPITIA GUERRERO, con citación de los colindantes del predio en cuestión, del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad. Téngase al ocurso señalando para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 16 de la calle 18 de marzo, colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta ciudad y autorizando para tales efecto a las CC. LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY o MARIA DOLORES IGNACIO GORDILLO u OFELIA GUZMAN SANTIAGO o CAROLINA DE DIOS MANUELS o ANGELICA CORTES NARANJO, en términos del artículo 138 de la Ley Procesal Civil en vigor. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. - -

Al calce dos firmas ilegibles. - -

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, tales como "Novedades", "Tabasco Hoy", "Presente", "El Sureste" ó "Avance", a elección del actor, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los diecisiete días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y ocho. -

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 13222

REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y LA SUPERVISION DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCION, Y LOS SITIOS DONDE SE PRESUME SE EJERCE EN EL MUNICIPIO DE CENTRO

AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ESTADO DE TABASCO

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO A SUS HABITANTES HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 3º fracción III, 14 fracción II y 210 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; 50 fracciones III, XXI, 94 y 100 de la Ley Orgánica de los Municipios se ha servido expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y LA SUPERVISION DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCION, Y LOS SITIOS DONDE SE PRESUME SE EJERCE EN EL MUNICIPIO DE CENTRO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, interés social y observancia general y tienen como objeto la vigilancia, control y supervisión de las personas que ejercen la prostitución, y los sitios en donde se presume se ejerce esta actividad en el Municipio de Centro.

ARTICULO 2.- La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponde a:

- a) El Ayuntamiento;
- b) El Presidente Municipal;
- c) El Coordinador de Salud Municipal; y
- d) El Juez Calificador.

ARTICULO 3.- Corresponde al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, la vigilancia, control, supervisión y sanción de las personas que ejercen la prostitución y los sitios donde se presume se ejerce esa actividad.

ARTICULO 4.- La Coordinación de Salud Municipal llevará a cabo el control amplio y estricto de todas las personas que ejercen la prostitución, así como de los lugares en donde se presume se ejerce, con el objeto de prevenir el contagio de enfermedades de transmisión sexual y en general proteger la salud de la población.

ARTICULO 5.- Para los efectos del presente Reglamento y sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales, se entenderá por:

- I. **Prostitución.-** El comercio carnal o actividad que realizan las personas utilizando sus funciones sexuales como medio de vida;
- II. **Bailarina.-** Persona que se dedica a ejecutar bailes o danzas eróticas; incluyéndose también a las que ejecutan el strip-tease, acción que consiste en despojarse poco a poco de sus prendas de vestir;
- III. **Mesera.-** Persona que se dedica a servir en bares, cantinas, cabarets, restaurant-bar o cualquier otro sitio donde se presume se ejerce la prostitución; y
- IV. **Fichera.-** Persona que se dedica a invitar a la clientela de un establecimiento a bailar o al consumo de bebidas alcohólicas, percibiendo una comisión por pieza de baile, copa o botella en bares, cantinas, cabarets y restaurant-bar.

ARTICULO 6.- Son sujetos del presente Reglamento las personas que ejerzan la prostitución, así como bailarinas, meseras, ficheras, personas que se dediquen al strip tease; incluyéndose a los residentes del Municipio y personas que se encuentren de paso, con motivo del cumplimiento de contratos de trabajo en los establecimientos a que se refiere el artículo que precede.

ARTICULO 7.- Son objeto de la presente regulación todas las cantinas, cervecerías, bares, restaurantes-

bar-turísticos, cabarets, centros nocturnos, casas de asignación y establecimientos similares, donde se presume se ejerce la prostitución.

ARTICULO 8.- La aplicación y vigilancia de este Reglamento corresponde a las siguientes autoridades:

- I. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro;
- II. La Coordinación de Salud Municipal; y
- III. Juez Calificador.

ARTICULO 9.- Queda prohibido el ejercicio de la prostitución:

- I. A menores de edad;
- II. En la vía pública; y,
- III. Sin recibo o comprobante vigente del examen médico de control venéreo;

ARTICULO 10.- Queda prohibido el acceso de menores de edad al interior de los establecimientos o zonas donde se presume el ejercicio de la prostitución.

ARTICULO 11.- La Coordinación de Salud Municipal, orientará y capacitará por medio de pláticas, a las personas que ejercen la prostitución y a quienes la promueven, las cuales serán relativas a la normatividad que rige dicha actividad.

CAPITULO II

FUNCIONES DE LA COORDINACION DE SALUD MUNICIPAL

ARTICULO 12.- La Coordinación de Salud Municipal, tiene entre sus funciones las siguientes:

- I. Supervisar los establecimientos y sitios, donde se presume se ejerce la prostitución y que se mencionan en el artículo 7 de este Reglamento, dentro del horario que se determine, tomando en cuenta los horarios que tienen establecidos para su funcionamiento;
- II. Proporcionar carnet de identidad a las personas que acrediten de manera fehaciente su mayoría de edad, y que pretendan ejercer la prostitución;

III. Determinar el sitio y horario donde se brinde el servicio médico denominado control venéreo;

IV. Entregar a las personas que acudan al servicio médico de control venéreo el recibo o comprobante que la acredita estar sana para el ejercicio de la prostitución;

V. Retener a la persona interesada el recibo o comprobante indicado en la fracción anterior, en los casos de resultar positiva a cualquier enfermedad de transmisión sexual; haciéndole la observación de que no puede ejercer la prostitución y entregándole la receta que indica el tratamiento para la curación;

VI. Informar y sugerir a las personas que del examen médico de control venéreo resulten positivas al VIH (SIDA), la práctica de otro examen para confirmar dicho resultado, de preferencia este deberá practicarse en el Laboratorio Regional de la Secretaría de Salud; notificándoles que por ningún motivo pueden ejercer la prostitución, en tanto no se confirmen los resultados;

VII. Detener y poner inmediatamente a disposición del Juez Calificador a toda persona que se encuentre ejerciendo la prostitución en la vía pública, aún con recibo o comprobante del Control Venéreo;

VIII. Detener y poner inmediatamente a disposición del Juez Calificador, a las personas que se encuentren ejerciendo la prostitución sin el recibo o comprobante vigente del examen médico de control venéreo, en los establecimientos indicados en el artículo 7 de este Reglamento; y

IX. Remitir al Juez Calificador, las actas circunstanciadas en las que consten los supuestos hechos motivo de infracción, para que éste imponga la sanción correspondiente a los propietarios de los establecimientos que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior.

CAPITULO III

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCION.

ARTICULO 13.- Son obligaciones de las personas que ejercen la prostitución, meseras, bailarinas, ficheras y personas que se dedican al strip tease, las siguientes:

- I. Asistir semanalmente al servicio médico, denominado control venéreo en los lugares que determine la Coordinación de Salud Municipal, quien también determinará el costo por dicho servicio; y

II. Tramitar ante la Coordinación de Salud Municipal el Carnet de Identidad; para lo cual deberán entregar tres fotografías tamaño infantil, de frente; copia certificada del acta de nacimiento y copia fotostática de la credencial de elector.

ARTICULO 14.- Las personas que de la valoración médica denominada control venéreo, resulten positivas a cualquier enfermedad de transmisión sexual, no podrán ejercer la prostitución, hasta en tanto sean dadas de alta clínicamente. En caso de ser positivo al VIH (SIDA) queda estrictamente prohibido el ejercicio de la prostitución o cualquier trabajo en el sitio que se presume se ejerce ésta.

ARTICULO 15.- Es obligación de las personas que ejerzan la prostitución, conocer y utilizar medidas preventivas para evitar contagio de enfermedades de transmisión sexual, mediante el contacto sexual.

ARTICULO 16.- Es obligación de las personas que ejercen la prostitución abstenerse de ejercerla en la vía pública.

CAPITULO IV

OBLIGACION DE LOS PROPIETARIOS DE LUGARES DONDE SE PRESUME SE EJERCE LA PROSTITUCION.

ARTICULO 17.- Es obligación de los propietarios y encargados de los establecimientos mencionados en el artículo 7 de este ordenamiento, exigir a las personas que laboren con ellos y que ejerzan la prostitución, meseras, ficheras, bailarinas y personas que se dedican al strip tease, el comprobante vigente de la revisión médica del control venéreo practicado por la Coordinación de Salud Municipal.

ARTICULO 18.- Los propietarios de los establecimientos donde se presume el ejercicio de la prostitución, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Colocar a la entrada del establecimientos el aviso correspondiente que indique, que está prohibida la entrada a menores de dieciocho años;
- II. Llevar un registro que debe contener el nombre, fotografía y dirección, de las personas que ahí laboren y que se presume ejercen la prostitución;

III. Presentar semanalmente ante la Coordinación de Salud Municipal el registro que se indica en la fracción anterior;

IV. Notificar a la Coordinación de Salud Municipal, la baja de las personas que dejen de trabajar en sus establecimientos y que se encuentren en el registro que se indica en la fracción II; y

V. Proporcionar a los supervisores de la Coordinación de Salud Municipal, las facilidades necesarias para llevar a cabo las visitas de supervisión.

CAPITULO V

DE LA SUPERVISION Y VIGILANCIA.

ARTICULO 19.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, determinará: horarios, locales, zonas, áreas, espacios o sitios donde se pueda ejercer la prostitución.

ARTICULO 20.- La Coordinación de Salud Municipal, supervisará permanentemente los lugares donde se presume se ejerce la prostitución.

ARTICULO 21.- Los supervisores para practicar visitas, deberán estar provistos de oficios de comisión expedidos por la Coordinación de Salud Municipal, en los que se deberá precisar el nombre del supervisor, fecha, lugar y/o razón social que ha de supervisarse y las disposiciones legales que lo facultan.

ARTICULO 22.- En las supervisiones se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Identificarse con credencial vigente expedida por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, que los acredite como supervisores de la Coordinación de Salud Municipal;
- II. Identificar al propietario o encargado con quien se realice la supervisión;
- III. Solicitar a las personas que ejerzan la prostitución, bailarinas, meseras, ficheras y personas que se dedican al strip tease el recibo o comprobante respectivo vigente de haber asistido al control médico venéreo, así como identificación para acreditar ser propietaria del mismo.

ARTICULO 23.- De toda supervisión que se practique deberá levantarse acta circunstanciada en la que se harán constar los siguientes datos y hechos:

- I. Lugar, hora y fecha en que se practique la visita;
- II. Nombre del propietario o encargado del establecimiento o de la persona con quien se entiende la diligencia;
- III. Identificación del supervisor que practique la diligencia, asentando su nombre, datos de su credencial, así como el de la autoridad que ordena la supervisión;
- IV. Descripción de los documentos que se pongan a la vista;
- V. Descripción de los hechos ocurridos durante la supervisión y las observaciones o infracciones descubiertas por el supervisor, asentándose la intervención del supervisado, en caso de que solicite el uso de la palabra; y
- VI. Lectura y cierre del acta, firmándola en todos sus folios, las personas que en ella intervinieron.

La negativa a firmar el acta por parte del responsable del establecimiento o a recibir copia de la misma, se deberá hacer constar en el referido documento y no afectará su validez ni la supervisión practicada.

ARTICULO 24.- En toda diligencia que se practique con motivo de las disposiciones de este Reglamento se requerirá al supervisado para que designe dos testigos y en ausencia o negativa de aquel, la designación se hará por el supervisor o encargado de levantar el acta.

CAPITULO VI

SANCIONES

ARTICULO 25.- Las infracciones al presente Reglamento se sancionarán de la siguiente manera:

- I. Con multa de veinte a cincuenta días de salario mínimo vigente en el Estado o arresto hasta por treinta y seis horas:
 - a) A las personas que se encuentren ejerciendo la prostitución en la vía pública aun con recibo o comprobante del servicio médico de control venéreo;

- b) A las personas que se encuentren ejerciendo la prostitución, en los establecimientos señalados en el artículo 7, sin el recibo o comprobante vigente de control venéreo;
- c) A los propietarios o encargados de los establecimientos señalados en el artículo 7, que no cumplan con lo indicado en la fracción I del artículo 18, ambos de este Reglamento;
- d) A los propietarios o encargados de los establecimientos señalados en el artículo 7, que no cumplan con lo señalado en la fracción III del artículo 18, ambos de este Reglamento.

II. Con multa de cincuenta y uno a cien días de salario mínimo vigente en el Estado:

- a) Los propietarios o administradores de los establecimientos que se mencionan en el artículo 7 de este Reglamento, y en los cuales se encuentren personas que ejerzan la prostitución, bailarinas, meseras, ficheras y personas que se dedican al strip tease, sin recibo o comprobantes vigentes del servicio médico de control venéreo, independientemente de la sanción penal a que se hagan acreedores;
- b) Los propietarios o administradores de los establecimientos que se mencionan en el artículo 7, que no cumplan con lo que establece la fracción II del artículo 18, ambos de este Reglamento;
- c) Los propietarios o administradores de los establecimientos que se mencionan en el artículo 7, que no cumplan con lo que establece la fracción IV del artículo 18, ambos de este Reglamento.

III. Con multa de ciento uno a doscientos días de salario mínimo vigente en el Estado:

- a) A los propietarios o administradores de los establecimientos que se mencionan en el artículo 7 de este Reglamento, y en los que en su interior, se encuentren menores de edad, independientemente de la sanción penal a que se hagan acreedores.

IV. Con multa hasta de doscientos uno a trescientos días de salario mínimo vigente en el Estado:

- a) A las personas que siendo positivos a cualquier enfermedad de transmisión sexual se les encuentre ejerciendo la prostitución.

V. Con clausura temporal del establecimiento por quince días y multa de cincuenta y uno a trescientos días de salario mínimo:

- a) A los propietarios de los establecimientos mencionados en el artículo 7 de este Reglamento, que durante el lapso de seis meses se hagan acreedores a tres sanciones.

CAPITULO VII

RECURSOS

ARTICULO 26.- Los visitados que no estén conformes con el resultado de la visita podrán inconformarse respecto de los hechos contenidos en las actas, mediante escrito que deberán presentar ante el Presidente Municipal, dentro de los cinco días hábiles siguientes al inmediato posterior a aquél en que se cerró el acta. Debiendo proporcionar domicilio para efectos de recibir citas y notificaciones.

ARTICULO 27.- Al escrito de inconformidad se deberán acompañar las pruebas pertinentes y vinculadas con los hechos que se pretenden desvirtuar, siempre que el inconforme no las hubiera presentado de la visita de inspección.

ARTICULO 28.- El Presidente Municipal, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

del vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 25 del presente Reglamento, emitirá la resolución correspondiente que conforme a derecho proceda.

ARTICULO 29.- La resolución que emita el Presidente Municipal deberá estar debidamente fundada y motivada y se notificará al recurrente en el domicilio que para tal efecto proporcione en el escrito de inconformidad.

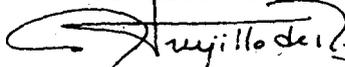
ARTICULO 30.- Contra la resolución que emita el Presidente Municipal no habrá más recurso.

TRANSITORIOS

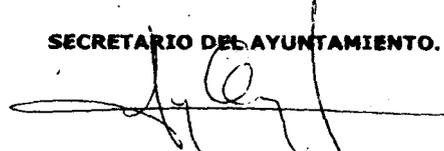
UNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO, EL DIA 15 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.


LIC. IRBING OROZCO JUAREZ.

No. 13209

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

NORMA CARRILLO PRIEGO, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 350/998, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un predio SUB URBANO con construcción ubicado en la carretera a los Ateos sin número, Ranchería Ignacio Zaragoza, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 288.00 M2 (SON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS); mismos que se localizan dentro de las medidas y colindancias que a continuación expongo: al NORTE 16.00 Metros con RAMIRO OCAÑA MENA, al SUR: -16.00 metros con Carretera a

Los Ateos, al ESTE 18.60 Metros con ANTONIO RODRIGUEZ MORALES, y al OESTE 17.50 Metros con FRANCISCO VAZQUEZ GUTIERREZ hoy MANUEL PORTELA PULIDO. Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los nueve ocho del mes de enero del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

1-2-3

No. 13215

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO, NOTARIO PUBLICO -- NO. 11 TABASCO".

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,158 VOLUMEN 268 Y DE FECHA 7 DE ENERO DE 1999, LA SEÑORA MARIA OFELIA JIMENEZ PEREZ, U OFE- OFELIA JIMENEZ PEREZ, RADICO EN LA NOTA-- RIA A MI CARGO, LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA QUE EN VIDA SE LLAMO MARIA REMEDIOS JIMENEZ GARCIA O MARIA REMEDIOS JIMENEZ, Y ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBA-- CEA, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A --- FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE - DICHA SUCESION.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE ENERO DE 1999

EL NOTARIO PUBLICO NUM. 11

LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono no 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.